

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

CONVOCATORIA: Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, Fondo Social Europeo +, en los Colegios Rurales Agrupados de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Curso 2025-2026

202508270116697

III.3180

Resolución 44/2025, de 27 de agosto, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se aprueban las instrucciones que regulan la convocatoria para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, Fondo Social Europeo +, en los Colegios Rurales Agrupados de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante el curso 2025-2026.

El Fondo Social Europeo Plus, en adelante FSE+, se configura como el principal instrumento de la Unión Europea para invertir en las personas y aplicar el Pilar Europeo de Derechos Sociales, contribuyendo a una Europa más social, a la cohesión económica, social y territorial, de conformidad con el artículo 174 TFUE y a la consecución de los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

El FSE+ para el período de programación 2021-2027 fusiona tres instrumentos del período 2014-2020: el Fondo Social Europeo (FSE), la iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD).

De acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España, en el Artículo 24, los Estados Partes deben velar por que las personas con discapacidad tengan acceso en condiciones de igualdad a una educación inclusiva y a un proceso de aprendizaje durante toda la vida, que incluya el acceso a instituciones de enseñanza primaria, secundaria, terciaria y profesional. Ello comprende facilitar el acceso a modos de comunicación alternativos realizando ajustes razonables y capacitando a profesionales en la educación de personas con discapacidad.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 4.3 la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado. Y señala que, cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, conforme a los principios del Diseño universal de aprendizaje, garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera.

La educación inclusiva es un objetivo central de la agenda política nacional e internacional. Parte de la convicción de que la educación es un derecho humano fundamental y pone el foco en los grupos que afrontan más barreras educativas. Se hace necesario impulsar procesos transformadores para mejorar la calidad de la educación con equidad y asegurar el derecho a la educación del alumnado en toda su diversidad.

Por otra parte, en el compromiso de avanzar en líneas de trabajo que generan diversidad en las escuelas, y, concretamente, acciones con estudiantes con discapacidad que pudieran ser objeto de segregación, se propone el impulso de acciones dirigidas a fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro, así como el desarrollo del sentimiento de pertenencia; y la actualización y ajuste de medidas de atención a la diversidad que garanticen la educación inclusiva en las primeras etapas.

A tal efecto, con fecha 2 de julio de 2025, se publica, en el Boletín Oficial del Estado número 158, la Resolución de 18 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 12 de junio de 2025, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, Fondo Social Europeo + (en adelante FSE+) en el ejercicio presupuestario 2025, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de La Rioja un importe de 391.930,00 euros.

Con el fin de dar respuesta a los objetivos descritos en la Resolución de 18 de junio, se dicta la presente convocatoria dirigida a los Colegios Rurales Agrupados. Se trata de aportar recursos que den respuesta a las necesidades educativas de todo el alumnado, optimizando la gestión entre los ya existentes y los de nueva creación con el fin de beneficiar a toda la comunidad educativa.

Es por ello que, en virtud de la normativa vigente y en uso de las atribuciones legalmente por el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación y Ordenación Educativa,

RESUELVE

Primero. Aprobar las instrucciones que regulan la convocatoria para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, FSE+, en los Colegios Rurales Agrupados (en adelante CRAs) de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso 2025-2026 que se especifican en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Publicar la presente resolución y anexo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero. La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, siendo de aplicación en el curso 2025-2026.

Logroño a 27 de agosto de 2025.- El Director General de Innovación y Ordenación Educativa, Fabián Martín Herce.

ANEXO

Instrucciones que regulan la convocatoria para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, Fondo Social Europeo +, en los Colegios Rurales Agrupados de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante el curso 2025-2026.

Primera. Objeto y ámbito de actuación.

Las presentes instrucciones tienen por objeto regular la convocatoria para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, Fondo Social Europeo +, en los Colegios Rurales Agrupados de la Comunidad Autónoma de La Rioja que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, durante el curso 2025-2026.

Segunda. Objetivos.

El objetivo de este Programa es lograr una escolarización exitosa que permita identificar y eliminar las barreras que impiden la presencia, participación y promoción del alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

Tercera. Financiación.

1. El Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, Fondo Social Europeo+ está financiado por el Fondo Social Europeo+.

2. Según el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 12 de junio de 2025, publicado por Resolución de 18 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, en el BOE de 30 de junio de 2025, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas, La Rioja ha recibido 391.930 euros en el ejercicio presupuestario 2025.

3. Los centros deberán cumplir con las obligaciones de comunicación y publicidad derivadas de la financiación del FSE+. En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el programa, el centro deberá hacer constar la mención expresa siguiente: 'Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)', así como incorporar el logo institucional del MEFID, del FSE+, y de la Unión Europea.

4. La documentación debe estar custodiada por el equipo directivo y disponible a requerimiento de la administración o por los supervisores del Fondo Social Europeo.

Cuarta. Destinatarios.

Serán destinatarios de las actuaciones desarrolladas en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, FSE+, el alumnado que presenta necesidades educativas especiales, es decir, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo y que se escolariza, preferentemente, en la etapa de Educación Infantil y de Educación Primaria escolarizados en los Centros Rurales Agrupados de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quinta. Actuaciones del programa.

Las actuaciones principales que podrán desarrollar los centros seleccionados en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, FSE+ en la Comunidad de La Rioja son:

a) Avanzar en el diseño de un Modelo de Educación Inclusiva. Impulsar a los centros en la realización de un proyecto educativo inclusivo para mejorar la equidad y los resultados educativos:

- Reformulación y actualización de Planes de Atención a la Diversidad en el marco de la Educación Inclusiva y otros documentos del Centro.
- Impulsar la orientación educativa en la transformación inclusiva de los centros, incidiendo en la identificación de barreras y estructuras de apoyo, y el asesoramiento colaborativo, a través de un refuerzo en la dotación y formación de los profesionales.
- Impulsar acciones dirigidas a fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro y desarrollar sentimiento de pertenencia, consolidando un modelo colaborativo basado en un protagonismo compartido.
- Desarrollar canales de acción en la prevención, detección y atención temprana de las necesidades educativas específicas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria. Definir y articular los recursos asociados promoviendo la coordinación/ colaboración entre los ámbitos de salud, servicios sociales, comunitarios y educación.

b) Garantizar una adecuada accesibilidad de los entornos educativos y del currículo:

- Impulsar que los centros educativos cumplan con las condiciones adecuadas de accesibilidad universal y el diseño para todas las personas como un área prioritaria de la innovación educativa. Plan de Centro de accesibilidad para evaluar/ desarrollar medidas de accesibilidad cognitiva, sensorial y física. Inversiones para el desarrollo de estas medidas de accesibilidad.
- Asegurar el cumplimiento de pautas básicas de accesibilidad de los materiales educativos de los diferentes soportes, tanto convencionales como basados en las TIC.

c) Definir el rol de apoyos y su papel en la transformación de las prácticas docentes y los entornos escolares, adecuar la ratio de apoyos que ayuden al profesorado en la atención a la diversidad:

- Planificar la organización de profesionales de apoyo en función del número total de alumnos y no sólo de los que presentan necesidades educativas especiales.
- Garantizar los recursos personales y materiales especializados para adecuar la respuesta educativa a colectivos con necesidades de apoyo muy específicas en los centros ordinarios (Otros perfiles profesionales de carácter no docente: DUE, fisioterapeutas, logopedas, integrador social, educador/auxiliar educativo, ILSE, mediadores comunicativos).
- Garantizar apoyos especializados al servicio de las necesidades de todo el alumnado en entornos ordinarios y naturales que favorecen la accesibilidad universal. Sistemas aumentativos de comunicación que enriquecen y acompañan el desarrollo del lenguaje.
- Promover el asesoramiento, formación y colaboración en la prevención, la detección y la evaluación del alumnado con posibles necesidades específicas de apoyo educativo o en situación de riesgo y/o desprotección.
- Movilizar recursos y generar más apoyos en contextos ordinarios.
- Desarrollar líneas de formación en docencia compartida, DUA, educación intercultural y educación inclusiva

Viernes, 29 de agosto de 2025

Página 15039

Sexta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Los CRAs participantes deberán presentar la solicitud según el modelo establecido en el documento I, a través del procedimiento electrónico habilitado al respecto en la oficina electrónica en el siguiente enlace (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25462>).
2. El plazo de presentación de solicitud comenzará al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará el 15 de septiembre de 2025.
3. Las solicitudes presentadas fuera de plazo o por otra vía serán desestimadas.

Séptima. Valoración de las solicitudes, criterios y resolución.

1. La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con el siguiente criterio:

Alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el centro	Entre 0-5 alumnos y alumnas	5 puntos
	Entre 6-10 alumnos y alumnas	10 puntos
	Más de 11 alumnos y alumnas	15 puntos

2. Las actuaciones serán seleccionadas de acuerdo a la dotación presupuestaria disponible, siguiendo el orden establecido por la Comisión de valoración y siempre dentro del crédito disponible.

3. Para la valoración de las solicitudes presentadas por los centros, se constituirá una comisión constituida al efecto e integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: La Jefa de Servicio de Atención a la Diversidad o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- La Jefa de Área de Atención a la Diversidad.
- La Jefa de Sección de Estrategias de Acompañamiento Educativo.
- Dos funcionarios del Servicio de Atención a la Diversidad, uno de ellos actuará como secretario.

4. El Servicio de Atención a la Diversidad emitirá informe de propuesta de resolución.

5. El Director General de Innovación y Ordenación Educativa dictará resolución con la relación de centros seleccionados y las actuaciones concedidas que se publicará en el apartado de Atención a la Diversidad del portal del Gobierno de La Rioja.

Octava. Justificación.

Antes del 27 de junio de 2026, los centros seleccionados deberán remitir una memoria del desarrollo del programa que incluya:

- Relación de actuaciones implementadas en el centro, cursos en los que se han desarrollado y número de alumnado beneficiario de las actuaciones.
- Relación del personal docente contratado para el desarrollo del programa, indicando el nombre, apellidos, DNI y especialidad.
- Aquellos centros que soliciten recursos económicos para la contratación de terceros o la adquisición de materiales para el desarrollo del programa deberán remitir relación de facturas y justificantes bancarios del pago u otros documentos justificativos del pago. En las facturas deberá constar la mención expresa: 'Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus', así como incorporar el logo institucional del MEFPD y del FSE+, y el de la Unión Europea.
- Valoración de los indicadores de impacto de las actuaciones desarrolladas recogidos en la solicitud.

Novena. Periodo de ejecución del programa.

El plazo de ejecución del Programa de Educación Inclusiva, FSE+, correspondiente al presupuesto del año 2025, es desde 1 de septiembre de 2025 hasta 30 de junio de 2026.

DOCUMENTO I**Solicitud del Programa de cooperación territorial de Educación Inclusiva, FSE+**

Ref.: Programa de Educación Inclusiva

Código del procedimiento: 25462

Don / doña _____, Director/Directora del
CRA _____, Localidad _____,

S O L I C I T A

participar en el Programa de cooperación territorial de Educación Inclusiva, FSE Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus, en las siguientes actuaciones (marcar las actuaciones y subactuaciones en las que se solicita participar):

<input type="checkbox"/> Avanzar en el diseño de un Modelo de Educación Inclusiva. Impulsar a los centros en la realización de un proyecto educativo inclusivo para mejorar la equidad y los resultados educativos.
<input type="checkbox"/> Reformulación y actualización de Planes de Atención a la Diversidad en el marco de la Educación Inclusiva y otros documentos del centro
<input type="checkbox"/> Impulsar la orientación educativa en la transformación inclusiva de los centros, incidiendo en la identificación de barreras y estructuras de apoyo, y el asesoramiento colaborativo, a través de un refuerzo en la dotación y formación de los profesionales
<input type="checkbox"/> Impulsar acciones dirigidas a fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro y desarrollar sentimiento de pertenencia, consolidando un modelo colaborativo basado en un protagonismo compartido
<input type="checkbox"/> Desarrollar canales de acción en la prevención, detección y atención temprana de las necesidades educativas específicas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria. Definir y articular los recursos asociados promoviendo la coordinación/ colaboración entre los ámbitos de salud, servicios sociales, comunitarios y educación
<input type="checkbox"/> Garantizar una adecuada accesibilidad de los entornos educativos y del currículo.
<input type="checkbox"/> Impulsar que los centros educativos cumplan con las condiciones adecuadas de accesibilidad universal y el diseño para todas las personas como un área prioritaria de la innovación educativa. Plan de Centro de accesibilidad para evaluar/desarrollar medidas de accesibilidad cognitiva, sensorial y física. Inversiones para el desarrollo de estas medidas de accesibilidad.
<input type="checkbox"/> Asegurar el cumplimiento de pautas básicas de accesibilidad de los materiales educativos de los diferentes soportes, tanto convencionales como basados en las TIC.
<input type="checkbox"/> Definir el rol de apoyos y su papel en la transformación de las prácticas docentes y los entornos escolares, adecuar la ratio de apoyos que ayuden al profesorado en la atención a la diversidad.
<input type="checkbox"/> Planificar la organización de profesionales de apoyo en función del número total de alumnos y no sólo de los que presentan necesidades educativas especiales.
<input type="checkbox"/> Garantizar los recursos personales y materiales especializados para adecuar la respuesta educativa a colectivos con necesidades de apoyo muy específicas en los centros ordinarios (Otros perfiles profesionales de carácter no docente: DUE, fisioterapeutas, logopedas, integrador social, educador/auxiliar educativo, ILSE, mediadores comunicativos,...).

	Garantizar apoyos especializados al servicio de las necesidades de todo el alumnado en entornos ordinarios y naturales que favorecen la accesibilidad universal. Sistemas aumentativos de comunicación que enriquecen y acompañan el desarrollo del lenguaje
	Promover el asesoramiento, formación y colaboración en la prevención, la detección y la evaluación del alumnado con posibles necesidades específicas de apoyo educativo o en situación de riesgo y/o desprotección.
	Movilizar recursos y generar más apoyos en contextos ordinarios.
	Desarrollar líneas de formación en docencia compartida, DUA, educación intercultural y educación inclusiva.

 Actuación Subactuación

Objetivos específicos que se pretende alcanzar con el desarrollo de las actuaciones seleccionadas:

Actuación seleccionada	Objetivos específicos

Indicadores para la valoración del impacto de las actuaciones seleccionadas:

Actuación seleccionada	Indicadores para la valoración del impacto

Para trabajar las actuaciones seleccionadas desde el centro se solicitan los siguientes recursos:

1. Recursos personales (indicar jornada y especialidad docente que se requiere):
2. Gastos de funcionamiento (indicar los gastos de funcionamiento que se requieren para la ejecución de actividades que requieran de contratación externa):

En _____, a ____ de _____ de 20____.

Firma electrónica del Director / Directora